

Ley 6 de 17 de enero de 1995 – Limita la jurisdicción de la Junta en el caso de Infracción al Artículo 411 A de la Ley de Sustancias Controladas (introducir, distribuir, poseer para fines de distribución o venta de sustancias controladas a Escuelas, Instalaciones Recreativas o Instituciones).